



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

GAJ
GDS
GDE.
GH
GJC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-CM/MPH

Huancavelica, 15 de Agosto 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2017-CM/MPH., de fecha 14 de Agosto 2017, donde se aprueba el régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2017.

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Base de la Descentralización Ley N° 27783, en su artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del artículo 9° de dicha ley establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia;

Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Consejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la misma que de acuerdo al artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 230° numeral 3, consigna el Principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, el inciso 1.1 del artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tiene el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud;

Que, artículo 33° del Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos establece en el inciso b), que es función de los Gobiernos locales aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos; asimismo, en el inciso g), determinar la comisión de infracciones y la aplicación de sanciones en el ámbito de su competencia y de acuerdo al Título IV del presente Reglamento. Asimismo, el artículo 37° establece que las sanciones que impongan las Autoridades competentes serán aplicadas sin perjuicios de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar. La subsanación posterior de la infracción cometida no exime al infractor de la aplicación de las sanciones correspondientes. Además de las señaladas en el artículo 22° de la Ley, las autoridades competentes podrán imponer como medida complementaria a la sanción la suspensión de actividades;

Que, el artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo,



autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, considerando que en la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, existen servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los artículos 39º, 40º y 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que consta de tres (03) Títulos Preliminares, cinco (05) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Finales.

Artículo Segundo.- APROBAR, el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ADMINISTRAR, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

Artículo Cuarto.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presenta Ordenanza

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar los trámites que correspondan para la publicación y su posterior entrada en vigencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Unidad de Policía Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Sub Gerencia de Comercialización.
Sub Gerencia de Tránsito Transportes y Seguridad Vial.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Policía Municipal.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL				
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL				
TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
0001 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT	Medidas Complementaria
Infraestructura				
1303	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1304	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1305	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1306	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Iluminación				
1307	No contar con el alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1308	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	GRAVE	2%	Clausura temporal
Ventilación				
1309	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Buenas Prácticas de Higiene				
1310	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1311	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1312	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Buenas prácticas de Manipulación				
Identificación de Manipuladores de Alimentos				
1313	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
De la higiene de los manipuladores de Alimentos				
1314	Por no contar con cabello corto o recogido	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1315	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1316	Por usar maquillaje facial	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1317	Por comer o fumar, realizar prácticas, antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia



1318	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
De la vestimenta de los manipuladores				
1319	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1320	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1321	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
0002	Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos			
Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y piensos				
1322	Por comercializar alimentos agropecuarios, primarios y piensos sin autorización sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1323	Por no comercializar alimentos agropecuarios, primarios y piensos sanos y frescos.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1324	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1325	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Carnes y menudencias				
1326	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1327	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1328	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1329	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1330	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1331	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1332	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Frutas y Hortalizas				
1333	Por comercializar frutas que aun no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1334	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1335	Por comercializar frutas y verduras que está en contacto con el piso	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1336	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia

Alimentos a granel

1337	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1338	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1339	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1340	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1341	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia

0003 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos**Piensos**

1342	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
------	---	-------	----	--

Almacenamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos.**Almacén de productos secos:**

1343	Por no contar con estructuras físicas.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1344	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpios que se encuentran almacenados	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1345	Por no almacenar los alimentos adecuadamente incumpliendo con las distribuciones establecidas.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1346	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1347	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia

Almacén en frío:

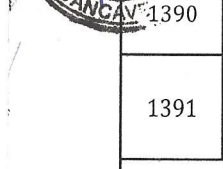
1348	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1349	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y -18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1350	Por almacenar los alimentos indecudamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1351	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1352	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1353	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieleras a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia
1354	Por no evitar la contaminación de las piezas carnicas congelados.	GRAVE	2%	Clausura temporal/Revocación de licencia

1355	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	1%	Clausura temporal/Revocación de licencia
0004	Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos			
Documentación				
1356	Por no identificar el vehiculos adecuadamente (tarjeta de propiedad, DNI del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago)	LEVE	4%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Verificación Externa				
1357	Por no corresponder la documentación presentada del vehiculo	LEVE	4%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Condiciones generales del vehículo				
Superficie interna del vehículo				
1358	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas)	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1359	Por presentar vehiculos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1360	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE	4%	Suspensión precautoria de la autorización
1361	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1362	Por no evitar fugas de residuos liquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	4%	Suspensión precautoria de la autorización
Materiales y equipos auxiliares				
1363	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
Iluminación (De corresponder)				
1364	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
Equipos de refrigeración (De corresponder)				
	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/ calibración.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
Limpieza y desinfección de vehiculos				
1366	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehiculos.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1367	Por NO utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	4%	Suspensión precautoria de la autorización
Manipulador				
Vestimenta del personal				
1368	Debido que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	4%	Clausura temporal/Revocación de licencia
Estado de salud del personal				



1369	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	GRAVE	8%	Clausura temporal
Hábitos y costumbre				
	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE	4%	Clausura temporal
Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos				
1371	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1372	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1373	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	LEVE	4%	Suspensión precautoria de la autorización
Contaminación cruzada				
1374	Por transportar carcasas con carnes congeladas	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1376	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1377	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1378	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1379	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1380	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
Alimentos de origen animal				
1381	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1382	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1383	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1384	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1385	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1386	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización





Alimentos de origen vegetal

1387	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1388	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1389	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1390	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1391	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimiza los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro)	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización

Piensos

1392	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1393	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	GRAVE	8%	Suspensión precautoria de la autorización
1394	Por transportar en envase que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización.	LEVE	4%	Suspensión precautoria de la autorización